



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 051-2021-CAFED/GG

Callao, 23 de abril de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

Acuerdo 007-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019; Con Resolución Gerencial General N° 034-2019-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2019; Informe N° 227-2019-CAFED/GIE de fecha 30 de octubre de 2019; Informe N° 014-2019-GR.CALLAO/CAFED/GG/CAEN, de fecha 18 de noviembre de 2019; Informe N° 232-2019-CAFED/GIE, de fecha 20 de noviembre de 2019; Memorándum N° 658-2019-CAFED/GPP/PRES, de fecha 03.12.2019; Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020; Memorándum N° 038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020; Informe N° 031-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 07 de febrero de 2020; Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 20 de febrero de 2020; Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020; Memorándum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2020; Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 009-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 010-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Informe N° 011-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021; Memorándum N° 230-2021-CAFED/GIE de fecha 24 de marzo de 2021; y el Informe N° 070-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo 007-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo del CAFED ACORDÓ Aprobar la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el monto de S/. 1,526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil, ochocientos noventa y uno con 60/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 034-2019-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2019, la Gerencia General del CAFED resuelve APROBAR el Expediente de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el importe de S/ 1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil, ochocientos noventa y uno con 60/100 soles).

Que, con Informe N° 227-2019-CAFED/GIE de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED solicita a la Gerencia General que se cancele la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"

Que, con Informe N° 014-2019—GR.CALLAO/CAFED/GG/CAEN, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Coordinadora General de la Actividad, Ing. Carla Adriana Estela Nalvarte, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de trabajo realizado de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", señalando que: El trabajo que se ha realizado es de

diagnóstico y llenado de encuesta in situ de cada una de las instituciones educativas, obteniendo hasta la fecha 56 II.EE.

Que, con Informe N° 232-2019-CAFED/GIE, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, solicitó a la Gerencia General un reajuste presupuestal de S/ 1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100) a S/. 54,982.11 (Cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 11/100 soles).

Que, con Memorándum N° 658-2019-CAFED/GPP/PRES, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa que se realizó la modificación presupuestal, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 232-2019-CAFED/GIE.

Que, con Memorándum N° 001-2020-CAFED/GIE, de fecha 01 enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa, le encarga a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga realizar las acciones correspondientes a fin de obtener la información necesaria para realizar las liquidaciones de las actividades señaladas en el documento, donde se encuentra incluida la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Memorándum N°038-2020-CAFED/GIE, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, que se derive el expediente, al área que corresponda emitir el cuadro de liquidación financiera de actividades de 2019, en el cual se encuentra la mencionada actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Informe N° 031-2020-CAFED/GA/SGC, de fecha 07 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, el reporte de Ejecución de Actividades de Infraestructura Educativa del período 2019, dentro de las cuales se encuentra considerada la actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, con Informe N° 039-2020-CAFED/GA/SGS, de fecha 20 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad remite, a la Gerencia de Administración, los Cuadros de Liquidación Financiera de 05 actividades del período 2019.

Que, con Memorando N° 376-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de febrero de 2020, el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, las 05 liquidaciones financieras de las actividades correspondientes al periodo 2019.

Que, con Memorándum N° 099-2020-CAFED/GIE, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite, a la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, los avances de Procedimientos Administrativos para la Liquidación de las Actividades Ejecutadas en el año 2019; señalando además de ello, las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Memorándum N° 034-2021-CAFED/GIE, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la culminación de los procedimientos administrativos para las liquidaciones de las actividades desarrolladas en el año 2019.

Que, con Informe N° 009-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa respecto a la culminación física y financiera de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019". En ese sentido, respecto a la ejecución de las metas físicas de la citada actividad, informa lo siguiente:



- Del Presupuesto Actualizado de S/.54,982.11, se ejecutó S/. 45,658.86 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100 soles) monto que representa el 83% del presupuesto asignado. Así mismo se verifica un saldo sin ejecutar de S/. 9,323.25 (Nueve mil trescientos veintitrés con 25/100 soles) que representa el 17%.El presupuesto ejecutado corresponde a:

- Pago por servicios de locador: coordinador general, coordinador de grupo, especialista en redes.
- Pago por adquisición de cable de red UTP, cable STP, tóner para impresora y crimping de red, alicates y martillos.
- Pago por la adquisición de 04 computadoras portátiles para la actividad.
- Así mismo, no se ejecutó el servicio de instalación de internet mediante fibra óptica, ya que según Informe N° 227-2019-CAFED/GIE de fecha 04.11.2019, emitido por la Ing. Blanca Carolina Giuliana Luna, como Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED indicó lo siguiente:

" Solicitamos se cancele el Concurso Público N° 001-2019-CS/CAFED-CALLAO correspondiente a la actividad "Implementación del Servicio de Internet mediante fibra óptica para las II.EE Públicas de la Región Callao 2019", en tanto no se construya e implemente el Centro de Monitoreo que prevé la actividad "Implementación de Sistema Integral de Video Vigilancia en las II.EE Públicas de la Región Callao 2019", ya que no podrá cumplir con lo señalado en las Bases del Proceso de Selección del Concurso Público N° 001-2019-CS/CAFED-CALLAO".

Que, con Informe N° 010-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", en el cual señala que se logró un avance financiero del 83.00%, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

Monto	Soles
Monto aprobado (Memorándum N° 658-2019-CAFED/GPP/PRES	54,982.11
Monto ejecutado	45,658.86
Saldo	9,323.25
Avance Financiero ejecutado (%)	83.00%

Que, con Informe N° 011-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, comunica a la Gerencia de Infraestructura del CAFED, el destino de las 04 computadoras portátiles adquiridas en la Actividad "Implementación del Servicio de Internet mediante Fibra Óptica para las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", indicando que no presenta Acta de Entrega de Bienes de Almacén Central del CAFED, al no haberse ejecutado la Actividad, pero que si se adquirieron 04 computadoras portátiles para la Actividad, las cuales tuvieron el destino siguiente:

- Que en el cargo N° 002 del cuaderno de registro de herramientas de la Actividad "Implementación del Servicio de Internet mediante Fibra Óptica para las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019" figura que, la Gerente de Infraestructura Educativa Ing. Blanca Carolina Mejía Luna, autorizó con fecha 18 de noviembre de 2019 la prestación de 01 LAPTOP DELL LATITUDE 3490

(NUEVA), al Sr. Edinson Paolo Mejía Cárdenas, Gerente de Administración del CAFED.

- Mediante Acta de entrega de bienes, de fecha 16 de setiembre de 2020, se le entregó en calidad de préstamo 01 computadora portátil marca DELL N/S:CZ0F8T2 INV 2019 la señora Nelly Esther Delgado Méndez.
- Así también 02 computadoras se encuentran en la Gerencia de Infraestructura del CAFED, y que están siendo utilizadas desde su adquisición para desarrollar trabajos administrativos.

Que, con el Memorándum N° 230-2021-CAFED/GIE de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite el expediente completo de la Actividad, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y elaboración del Proyecto de Resolución Gerencia General que aprueba la liquidación de la Actividad.

Que, con el Informe N° 070-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión FAVORABLE para la aprobación la Liquidación Técnico - Financiera de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", por el monto de S/45,658.86 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100 Soles), lo cual representa el 83.00% del monto total.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", se aprecia que la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal e), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley antes mencionada; el mismo que señala lo siguiente:

(...)

e). Programa de construcción de infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico

Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva;

Que, tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad;

Que, de los actuados se observa que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, adjunta al Expediente de Liquidación, el Informe N° 014-2019-GR.CALLAO/CAFED/GG/CAEN, de fecha 18 de noviembre de 2019, con el que la Coordinadora General de la Actividad, Ing. Carla Adriana Estela Navarte, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe del trabajo realizado de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019".

Que, asimismo, mediante Informe N° 009-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el 2019, informa que del Presupuesto actualizado para la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", equivalente a S/.54,982.11 (Cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 11/100 soles) se ejecutó S/. 45,658.86 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100 soles) monto que representa el 83% del presupuesto asignado. Así mismo se verifica un saldo sin ejecutar de S/. 9,323.25 (Nueve mil trescientos veintitrés con 25/100 soles) que representa el 17%.

En ese sentido, se observa que, a folios 219 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual, la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, señala que el presupuesto asignado a la actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", equivalente a S/.54,982.11 (Cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con 11/100 Soles), para brindar el servicio de internet mediante fibra óptica a 148 II.EE Públicas y 128 II.EE Iniciales Públicas de la Región Callao, únicamente se utilizó el monto de S/ 45,658.86 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100), concluyendo con el diagnóstico de campo que abarca el llenado de fichas técnicas de 56 II.EE., representando el 20% del avance de la meta establecida.

En el Informe N° 010-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Liquidación de las Actividades ejecutadas en el año 2019, en el cual remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de Liquidación Técnico Financiero de la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019", señala que la Actividad no logró ejecutarse, por lo tanto ninguna II.EE Pública de la Provincia Constitucional del Callao recibió instalación de servicio de internet mediante fibra óptica, debido a la CANCELACIÓN solicitada por la Ing. Blanca Carolina Giuliana Luna como Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, mediante Informe N° 227-2019-CAFED/GIE, en tanto no se construya e implemente el Centro de Monitoreo que prevé la actividad "Implementación de Sistema Integral de Video Vigilancia en la II.EE Públicas de la Región Callao 2019".

Que, con Informe N° 011-2021-CAFED/GIE/CPBA, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por el Responsable de la Liquidación de Actividades en el 2019, se indica el destino de las 04 computadoras portátiles adquiridas para la Actividad "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019" es el siguiente:

- En el cargo N° 002 del cuaderno de registro de herramientas de la Actividad, "Implementación del Servicio de Internet mediante Fibra Óptica para las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", figura que, la Gerente de Infraestructura Educativa Ing. Blanca Carolina Mejía Luna, autorizó con fecha 18 de noviembre de

2019, la prestación de 01 LAPTOP DELL LATITUDE 3490 (NUEVA), al Sr. Edinsson Paolo Mejía Cárdenas, Gerente de Administración del CAFED.

- Mediante Acta de entrega de bienes, de fecha 16 de setiembre de 2020, se le entregó en calidad de préstamo 01 computadora portátil marca DELL N/S:CZ0F8T2 INV 2019, a la señora Nelly Esther Delgado Méndez.
- Así también 02 computadoras se encuentran en la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, y que están siendo utilizadas desde su adquisición para desarrollar trabajos administrativos.

Que, de los actuados se observa, que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, remite los actuados a esta Gerencia, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo declarando la liquidación de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II,EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, de la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:



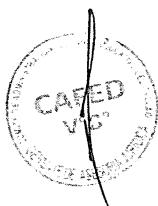
PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II,EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"** por el monto de S/45,658.86 (Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 86/100 Soles), lo cual representa el 83.00% del monto total, quedando un saldo final de S/ 9,323.25 (Nueve mil trescientos veintitrés con 25/100 Soles) a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED;

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS II,EE. PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2019"**.



TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED